



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

CREADO POR LEY N° 23419 DEL 01 DE JUNIO DE 1982



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 072 -2020-MDA/A

Amarilis, 20 de febrero de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE SUSCRIBE;

VISTO:

El Informe N° 016-2020-MDA/GPP-SGPMI, de fecha 13 de febrero del 2020, el Informe N° 086-2020-MDA-GPP de fecha 14 de febrero de 2020, y el Proveído S/N-GM del 18 de febrero de 2020, sobre aprobación del Plan de Trabajo del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, mediante Informe N° 016-2020-MDA/GPP-SGPMI, de fecha 13 de febrero de 2020, la Sub Gerencia de Planificación y Modernización Institucional, presenta a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el Plan de Trabajo del "Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el período 2021", para su revisión y asignación presupuestal.

Que, con Informe N° 086-2020-MDA-GPP, de fecha 14 de febrero de 2020, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Gerencia Municipal el Plan de Trabajo del "Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el período 2021", por el importe de S/10,817.80 para su revisión y aprobación respectiva.

Que, con Proveído S/N, de fecha 18 de febrero del 2020, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Secretaria General, proyectar el acto administrativo correspondiente.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. APROBAR el Plan de Trabajo del "Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el período 2021 de la Municipalidad Distrital de Amarilis", el mismo que consta de un volumen de dieciocho (18) folios y como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.



051 94 521132



www.municipalidadamarilis.gob.pe
E-mail: municipalidad@amarilis.gob.pe



Patio Municipal de Municipalidad N° 300 - Pucallamba - Amarilis

Amarilis



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

CREADO POR LEY N. 33419 DEL 01 DE JUNIO DE 1962



Artículo 2°. ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Planificación y Modernización Institucional y demás unidades orgánicas competentes la ejecución y cumplimiento del plan aprobado.

Artículo 3°. TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Planificación y Modernización, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

Antonio L. Falgar Lucas
Mg. Antonio L. Falgar Lucas
ALCALDE



062 - 519121



www.municipalidad.gov.pe
Facebook: Municipalidad Amarilis



Paseo Municipal Jr. N.º 199 N.º
300 - Pucallamba - Amarilis

Amarilis